

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Juan de Jesús Jaramillo Uribe



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Marzo dos (02) de dos mil veintirés (2023) -

AUTO SUST. CIVIL No. 019
(*Resuelve Solicitud suspensión de Remate*)
Radicación: No. 2017-00042-00

Se recibe escrito del apoderado de la parte demandante solicitando suspensión de la diligencia de remate programada para el día martes 07 de marzo de 2023, indicando que: “... solicitar la suspensión de la diligencia de remate del cliente en referencia, ya que radicó estudio de INCAPACIDAD TOTAL y PERMANENTE para el pago de su endeudamiento y debemos esperar el resultado del mismo para terminar o continuar el remate”.

A pesar de que la parte interesada allegó oportunamente la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del inmueble para la realización efectiva de la diligencia ya señalada, se atenderá favorablemente su solicitud. En consecuencia;

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la diligencia de remate programada para el día martes 07 de marzo de 2023 a las 2:00 PM, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7bf9fee4e330bf19e4db27d6c1766abc84c849aa4135e0d57148643987a2b4**

Documento generado en 02/03/2023 03:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>